

Zahoury Lic. Nael Bourtokán

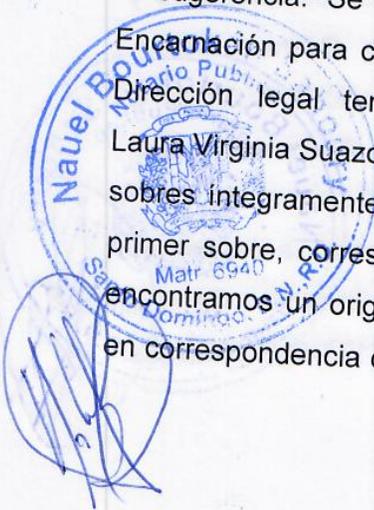
Notario Público
Matrícula Colegio de Notarios No. 6940
Santo Domingo, D.N.

Yo, Lic. Nael Bourtokán Sahoury, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el Número 6940, Certifico y doy Fe: que ante mí ha pasado el acto que copiado a la letra dice así:

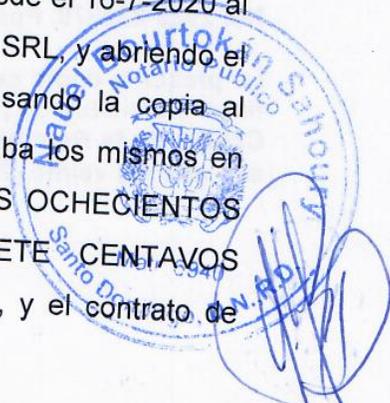
Acto número Cinco-Dos Mil Veinte (5-2020). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020). Yo, Licenciada Nael Bourtokán Sahoury, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 6940, con mi estudio profesional abierto en ésta ciudad, casa número nueve (9) de la calle Las Palmas, Condominio Las Palmas, Apartamento 202-A, Arroyo Hondo, portadora de la cédula personal de identidad y electoral número 001-0902402-6, siendo requerida por la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial de la República Dominicana, me traslade siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.) a la primera planta del Palacio de Justicia ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan De Dios Ventura Simó, del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, donde se encuentra el auditorio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, lugar donde procedí a instalar en mi estudio ad.hoc a los fines de que en mi condición de Notario Público procediera a levantar un acto auténtico de los hechos y actuaciones que acontezcan durante el proceso de Apertura económica del proceso de Comparación de Precios núm. CP-JI-BS-004-2020, llevado a cabo para la Adquisición de Equipos Informáticos para el Fortalecimiento de las Operaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria, pautada para las tres de la tarde (3:00), siendo un proceso virtual para las empresas habilitadas y que participaron en el proceso de las apertura del sobre A, cuyo acto fue levantado por el Notario Público Licenciado Tomas Alberto Jiménez Rodríguez, matrícula No. 3856 y para los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, compuesto por los señores: **Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0110700-5, en función de Presidente del Comité y en presencia virtual; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0023903-9, encontrándose en otros compromisos y siendo representado de manera virtual por **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0023202-6; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1466024-4; encontrándose en otros compromisos y siendo representada de manera virtual por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0152175-5; **Cristian M.**



Rodríguez Reyes, Director de Planificación y Proyectos, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1765834-4, en presencia virtual; **Enmanuel A. Moreta Fermín**, Director Legal, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0103221-9, en presencia virtual y Laura Virginia Suazo Vásquez, abogado ayudante de la Dirección Legal, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0793293-1, presente; **Yerina Reyes Carrazana**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0103077-5 con presencia virtual y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, presente, Analista I de la Gerencia de Compras y Contrataciones, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1726798-9. Siendo las Tres y dieciocho de la tarde (3:18 P.M.) el Licenciado Richard Alejandro Gómez Encarnación dio inicio a la reunión virtual y presencial indicando que los oferentes estaban en línea y que tenían el chat habilitado para la sección de preguntas y respuestas, resaltó que siete (7) empresas quedaron habilitadas y una fue descalificada, que por las razones de tiempo y situación actuales de la pandemia del Covid-19 y el correspondiente toque de queda, sugería que se leyera la oferta final y la garantía económica de cada empresa oferente, y que la decisión quedaba de parte del Comité de Compras y Licitaciones. Cedió el lugar al Presidente del Comité, **Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, para la apertura oficial del proceso quien agradeció la presencia de los participantes en tiempo de pandemia del Covid-19, presentando y mencionando por sus nombres a los miembros del comité que tienen presencia virtual y los presentes física, mencionando la presencia de la notario, también indicó que solo ocho (8) empresas quedaron habilitadas en el proceso de apertura del sobre A, que el Director Legal tenía en custodia los sobre B, para el proceso que estaría llevando a cabo. Presento al Comité la sugerencia de leer solo las sumas de las ofertas finales y de la garantía económica, quedando todos de acuerdo con la misma. Solicitó la intervención el señor José Dipuglia, quien expuso que no estaba de acuerdo con la sugerencia, puesto que las partidas en la licitación fueron dados por Ítem, por tanto, deberían leerse y darse por Ítem. Al respecto intervino el Director Legal, Licenciado Enmanuel A. Moreta Fermín, que tomando en cuenta el Principio de Eficacia era lo mas conveniente adoptar la sugerencia de solo leer las sumas finales y que cualquier empresa puede solicitar las ofertas de las empresas que participan en la licitación, mediante la Oficina de Acceso a la Información. Los miembros del Comité intercambiaron palabras y decidieron adoptar la sugerencia. Se le dio instrucciones al Licenciado Richard Alejandro Gómez Encarnación para continuar con el proceso y las aperturas de los sobre B, que la Dirección legal tenía bajo custodia, recibiendo de manos de la Licenciada Laura Virginia Suazo Vásquez, abogado ayudante de la Dirección Legal, nueve (9) sobres íntegramente sellados y grapados, conteniendo las ofertas económicas. El primer sobre, corresponde a Offitek, SRL, enseñado en pantalla, una vez abierto encontramos un original y copia, entregamos la copia al Licenciado Richard, quien en correspondencia conmigo iba mostrando a través de la cámara. El precio total de



la oferta cuyos ítems y descripciones se especifican es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$7,336,770.00) con ITEBIS incluido y un contrato de fianza de la compañía Dominicana de Seguros, por valor de Ochenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$80,000.00) con vigencia desde el 16-7-2020 al 17-7-2021. Tome el segundo sobre perteneciente a CECOMSA, SRL, corte el borde del sobre y encontré un original y una copia de la oferta económica y del contrato de fianza, entregando al Licenciado Richard Alejandro Gómez Encarnación la copia, quien igualmente iba mostrando en la cámara de la reunión virtual, el precio total de la oferta de la compañía CECOMSA, SRL, es por un valor total incluyendo ITEBIS de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$5,069,881.11) y un contrato de garantía de fianza con SURA Compañía de Seguros por un valor de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos (RD\$55,000.00) con una vigencia del 16-7-2020 al 15-11-2020. Tomé el tercer sobre correspondiente a la compañía 2P TECHNOLOGY, SRL. al abrirlo encontré un original y copia de la oferta económica y del contrato de fianza, procedí a leer el monto total de la oferta incluyendo ITEBIS por valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$6,159,600.00) y un contrato de fianza con Dominicana de Seguros por un valor asegurado de Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos (RD\$61,596.00) con vigencia desde el 8-7-2020 al 8-11-2020. Procedí a tomar el cuarto sobre correspondiente a DIPUGLIA PC OUTLET STORE, SRL, al abrirlo encontré un original y una copia tanto de la oferta económica como del contrato de fianza, pasando la copia al Licenciado Richard Alejandro Gómez Encarnación, quien muestra en cámara, di lectura a su oferta total que incluyendo ITEBIS es de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,159,000.00) y el contrato de garantía con la compañía General de Seguros, S.A. por una suma de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) con vigencia del 16-7-2020 al 16-1-2021. La quinta compañía participante es COMPU OFFICE DOMINICANA, SRL, procedí a recortar el sobre y encontré un original y copia de la oferta, e igualmente del contrato de fianza, leyendo el monto de su oferta por un valor total incluyendo ITEBIS de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$5,449,480.60) y un contrato de fianza con la compañía la Monumental de Seguros por una suma de Sesenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$60,000.00) con vigencia desde el 16-7-2020 al 30-12-2020. Tomamos el sexto sobre que corresponde a IQTEK, SRL, y abriendo el sobre encontré un original y copia de la oferta y contrato, pasando la copia al Licenciado Richard Alejandro Gómez Encarnación, quien mostraba los mismos en pantalla, leímos la oferta total por la suma de TRES MILLONES OCHECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (RD\$3,803,335.07) y especifica que corresponde solo al Lote 1, y el contrato de



fianza de la compañía Dominicana de Seguros, por una suma de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) y con vigencia desde 9-7-2020 al 7-1-2021. El séptimo expediente corresponde al sobre B de la compañía CENTROXPRT STE, SRL, corté el borde del sobre y encontré un original y copia, y entregando al copia al Licenciado Richard Alejandro Gómez Encarnación procedí a dar lectura al monto indicando en la oferta de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$4,428,933.65) indicando que solo participa por el ITEM 1, y el contrato de fianza con la compañía APS SEGUROS por un valor de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) con vigencia desde el 16-7-2020 al 16-12-2020. Tomé el octavo sobre, correspondiente a DIGISI, SRL, el Licenciado Richard Alejandro Gómez Encarnación, indicó que esa empresa no fue habilitada, por lo que procedí a devolver el sobre cerrado en manos de la Licenciada Laura Virginia Suazo Vásquez, abogado ayudante de la Dirección Legal; finalmente, tome el ultimo sobre perteneciente a GBM DOMINICANA, SA, procedí a cortar el borde del sobre y al abrirlo encontré un documento encuadernado con un original y copia de la oferta y un original de contrato de fianza, mostramos a la pantalla y lei el monto total con ITEBIS incluido por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$5,293,067.47) participando solo para el lote uno (1) y un contrato de fianza con la Compañía Sura, por un valor de RD\$60,000.00, con una vigencia del 9-7-2020 al 30 12-2021, finalizando la apertura de los sobres B. El Lic. **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, intervino dando las gracias infinitas por confiar en el Consejo del Poder Judicial, y por la participación en las dos modalidades presencial y virtual, dando por cerrado el proceso de apertura económica del proceso de Comparación de Precios núm. CP-JI-BS-004-2020, llevado a cabo para la Adquisición de Equipos Informáticos para el Fortalecimiento de las Operaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria, No hubo ninguna otra observación ni pregunta del proceso. Siendo las tres y cincuenta y cinco (3:55 P.M.) de la tarde, declarando en consecuencia el levantamiento de la sesión; procediendo la Notario infrascrita a sellar cada uno de las paginas de los documentos contenidos en los ocho (8) sobre de las compañías participantes en el proceso y redactar el presente acto, de todo lo cual certifico y doy fe. Licda. Nael Bourtokan Sahoury. Notario Público.

Registrado en Santo Domingo, Distrito Nacional, en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha veintiséis (26) de agosto del año 2020. Libro letra DG-AC, bajo el No. 2020-232370. Percibiéndose por derecho la suma RD\$ 0.00.

La presente copia certificada es fiel y conforme a su original, la cual expido, sello y firmo a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Licda. Nael Bourtokan Sahoury
Notario Público